

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

00 12

I

establecer los 224.21 millones de sucres de capital autorizado al 31 de diciembre de 1997.

Que el 25 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reformado del estatuto de la compañía SEVICOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Patricio Hidalgo Pérez, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Carrera de Bayona, ha presentado copia de la escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.97.295.DIC.I. de 1997.06.25, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 97-273 de junio 30 de 1997;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 97-273 de junio 30 de 1997;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 97-273 de junio 30 de 1997;

DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA, en TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS TREINTA MIL acciones de un valor nominal de un millón de sucres cada una, en la presente escritura.

Que el señor Patricio Hidalgo Pérez, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Carrera de Bayona, ha presentado copia de la escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el señor Patricio Hidalgo Pérez, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Carrera de Bayona, ha presentado copia de la escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar el estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 JUL 1997

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

045500

RECEIVED MAY 27 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
INTERINTELENTE DE COMERCIO (E)

En la presente Resolución se fija el número 13.457 del Registro

Mercantil y anotada bajo el número 21.117 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Re-

gistrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución

fojas 35.645 del Registro Mercantil de 1.984; 38.905 del mismo Re-

gistro de 1.986; 4.425 y 50.494 del Registro Mercantil de 1.988,

35.835 del mismo Registro de 1.990; 26.089 de igual Registro de 1.992;

3.335 del Registro Mercantil de 1.994; 12.573 del antedicho Regis-

tro de 1.995; 47.732 del Respectivo Registro de 1.996 y 78539 del

Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respecti-

vas.- Guayaquil, Treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.-

El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
INTERINTELENTE DE COMERCIO (E)